

TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA IV – N° 7	
(Antes Ordenanza 19/00)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto actualizado
Arts. 2/3	Incorporados por Refundición de los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 44/02, Texto actualizado
Art. 4	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2086/12.
Art. 5	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2840/20
Art. 6	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 2876/20
Art. 7	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 3139/22
Art. 8	Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza N° 3394/24
Art. 9	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituyen los verbos “Adherirse” y “Adherir” por “Se adhiere” a fin de guardar observancia con las disposiciones y reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo., para una mejor comprensión y redacción de la norma.
- 3- En el Texto definitivo se consigna con inicial mayúscula la palabra “Artículo”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 4- En el Artículo 1 se adecua correctamente la remisión a la Ley IV – N.º 21 (Antes Ley 2666), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se agregó la frase “*que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza*” a efectos de incorporar el texto de la Ley IV – N.º 21 (Antes Ley 2666), que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.

- 5- En el Artículo 2 se adecua correctamente la remisión a la Ley IV – N.º 31 (Antes Ley 3615), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se agregó la frase ***“que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza”*** a efectos de incorporar el texto de la Ley IV – N.º 31 (Antes Ley 3615), que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 6- En el Artículo 3 se adecua correctamente la remisión interna al Artículo 2, al haber sido incorporado por refundición de la Ordenanza N° 44/02.
- 7- En el Artículo 4 se suprimen las comillas que encierran a la frase “Ley de Libre Acceso a la Información Pública”. Se agregó la frase ***“que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza”*** a efectos de incorporar el texto de la Ley IV – N.º 58, que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 8- En el Artículo 5 se consigna correctamente la remisión a la Ley Provincial IV – N.º 85, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.499”, siendo lo correcta la adhesión únicamente a la Ley Provincial que a su vez adhiere a la Ley Nacional de Capacitación Obligatoria en Género a todas las personas que integran los 3 poderes del estado. Se sustituyó la frase “las que forman parte del Anexo I de la presente Ordenanza” por ***“que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza”*** a efectos de incorporar el texto de la Ley Provincial IV – N.º 85, que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual. Se suprimen las comillas que encierran a la frase “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado”.
- 9- En el Artículo 6 se agregó la frase ***“que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza”*** a efectos de incorporar el texto de la Ley Nacional N° 27.453, que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 10- En el Artículo 7, se agregó la frase ***“que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza”*** a efectos de incorporar el texto de la Ley Provincial XI – N°6 sobre Paridad Política Equitativa entre Géneros, que la presente adhiere. Siguiendo los lineamientos de la técnica legislativa actual.
- 11- En el Artículo 8, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “adhesión de la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 26364, Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”.
- 12- El Artículo 9 es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.